



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 2020-141.
PROCESO: PRUEBA EXTRA PROCESAL.
SOLICITANTE: ANA HOYOS DE MERCADO
CITADO: ALVARO OTERO ESPAÑA

Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha anterior, se ordenó mantener en secretaría la anterior solicitud de prueba anticipada para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. El demandante no subsanó los mismos en el término concedido. Siendo así las cosas procede su rechazo de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G del P.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Rechazar la anterior solicitud de prueba anticipada.- Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efab996e240934b3710c51aa751fac3515910db34db399d7364ed79f5156419b**
Documento generado en 28/10/2020 09:01:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**